

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

35.936/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación resolución de archivo a don José Javier de Diego Monsalves.*

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones de don José Javier de Diego Monsalves, que constaba como titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, sita en el de Poblado Naval, zona 11,2511, bajo A, de Rota, se hace saber por la Directora General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 29 de marzo de 2006, Resolución de archivo del expediente 290/05, por inexistencia de su objeto, sin perjuicio de que se continúe, en su caso, con la reclamación de la deuda que pueda obrar en el Instituto, de la vivienda que fue desalojada por el Sr. De Diego Monsalves, según acta de entrega de llaves con fecha 16 de febrero de 2006. En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su recepción Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 22 de mayo de 2006.—La Jefa de Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

35.937/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Manuel Expósito Santiago.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Manuel Expósito Santiago, por no hallarse en el de la C/ Barrio Viejo, n.º 1, B, de Sevilla, se hace saber por la Subdirectora General de Gestión, (P.D.Res.4/CO/382362004, de 2 de noviembre BOE n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se ha acordado con fecha 17 de marzo de 2006, la apertura del correspondiente expediente de desahucio así como Requerimiento de pago, por importe de 830,56 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no reali-

zarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y dé lugar a dictarse la Resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10%.

Madrid, 23 de mayo de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

35.938/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a D. Francisco Fermín Aguilera Clavijo.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Francisco Fermín Aguilera Clavijo, por no hallarse en el del Poblado Naval, Zona 11, 2477 Bajo Izda., de Rota, se hace saber por la Subdirectora General de Gestión (P.D. Res. 4/CO/38236/2004, de 2 de noviembre BOE n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se ha acordado con fecha 3 de abril de 2006, la apertura del correspondiente expediente de desahucio, así como Requerimiento de pago, por importe de 1.963,42 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10%.

Madrid, 30 de mayo de 2006.—La Jefa de Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

35.939/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a D. Juan Cabezas González.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Juan Cabezas González, por no hallarse en el de la C/ Barberán y Collar, n.º 12, 2.ª-C, de Alcalá de Henares, se hace saber por la Subdirectora General de Gestión, (P.D. Res. 4/CO/38236/2004, de 2 de noviembre BOE n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se ha acordado con fecha 3 de abril de 2006, la apertura del correspondiente expediente de desahucio, así como Requerimiento de pago, por importe de 2.473,57 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda

militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10%.

Madrid, 30 de mayo de 2006.—La Jefa de Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

35.940/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Pliego de Cargos de Doña María del Carmen Quirós Luque.*

Desconociéndose el actual domicilio de Doña María del Carmen Quirós Luque por no hallarse en el de la Calle Conde de Floridablanca de San Fernando, se hace saber que por la Subdirectora General de Gestión (P.D. Res. 4/CO/38236/2004, de 2 de noviembre, B.O.E. n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha acordado, con fecha 21 de abril de 2006, la apertura de un expediente administrativo de desahucio, por estimar que la interesada podría incurrir en la causa de desalojo de vivienda prevista en el artículo 10.1.g) de la Ley 26/1999, de 9 de julio (fallecimiento del titular del contrato si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 de la misma norma), y por la instructora nombrada al efecto se ha formulado, con la misma fecha, Pliego de Cargos, contra el que la interesada podrá formular alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 31 de mayo de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

36.032/06. *Edicto notificación al Teniente D. Carlos Leiva Vázquez con D.N.I. 32005969.*

Al no tener constancia del paradero del citado Teniente y de conformidad con el art. 59.4 Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que el General del Ejército JEME ha acordado inadmitir su solicitud de fecha 30.12.05 sobre derecho de petición, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Defensa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de junio de 2006.—Secretario General, Lorenzo Marco Romeo.